Precio de los anuncios

	Ptas
En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria	0'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación.

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precios de suscrición

	Ptas
En la isla, un mes adelantado	1'50
En el resto de España, trimestre, id.	5'00

Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

Año 18. Mahón, miércoles 27 Abril de 1898. (mañana) N.° 5.011

SECCION POLITICA

EL ORÍGEN DE LOS JINGOS

SEGÚN PALABRAS DEL EVANGELIO DE SAN MARCOS Y SEGÚN PALABRAS MIAS QUE TAMBIÉN SON EL EVANGELIO

Jerónimo Cortés, notable escritor valenciano del siglo XVII, en su curiosísimo «Tratado de los animales terrestres y volátiles, y sus propiedades», al llegar al cochino (con perdón sea dicho) escribe las siguientes palabras con que da domienzo el capítulo IX de la primera parte de su obra:

«El cochino es animal feroz, imprudente é iracundo, de su natural muy perezoso y súcio, impaciente y gruñidor, de do dice el refrán: «Quien quisiere ruido críe cochino»; del cual dice Aristóteles que es incapaz de recibir buena costumbre, como la recibe el elefante y otros animales: y siempre se queda fiero, indómito y feroz; y el montés es mucho más feróz, terrible y bravo que el casero; es fortísimo en los dientes y siempre están destinados á la muerte porque no son de ningún provecho mientras viven... No se deben descuidar los que los crían en dejarlos ir sueltos, especialmente si el labrador ó el que los cría tiene hijos recién nacidos, porque se comerán un niño como si comiesen salvado, y de esto se han visto algunos ejemplos y experiencias; y no es mucho que se coman los hijos ajenos, pues teniendo hambre se comen los suyos, y si no les tienen cuenta ó no les ponen una argollita á las narices, son para derribar una casa, porque todo lo trastornan con los hocicos... y los más de el os, ó, han de comer, dormir ó gruñir, y son tan indómitos é incapaces de corrección y castigo, como dice Aristóteles, que aunque los maten á palos no callan, ni se corrigen de nada; y son tan súcios, que su recreo y vivir es en el cieno..»

Basta leer las precedentes líneas para explicarse el porqué, de algún tiempo á esta parte, se llama burlescamente á los feroces, imprudentes, gruñidores é indómitos «jingos» norteamericanos, «cerdos» (con perdón sea dicho), y el porqué se les representa en las caricaturas de los periódicos festivos con la grosera forma de «marranos» (dicho sea con perdón), y claro está que la razón de esa representación y de ese mote no se funda sólo en dedicarse principalmente muchos yankées al comercio de puercos y á la salazón de sus carnes, que esto nada tiene de ilícito ni de censurable, sino en la perfecta analogía que existe entre las cualidades de los cochinos, tan bien señaladas por Aristóteles y por Jerónimo Cortés, y las cualidades de los «jingos», tan bien demostradas por ellos mismos en su conducta y en sus manifestaciones contra España.

«Ahora bien»; esa analogía que á primera vista se observa, ¿es casual y resultado sólo de instintos perversos, de educación viciosa, de torpes apetitos y de egoísmo brutal, ó tiene más arraigado, antiguo, natural é «histórico» fundamento?

Cuantos hayan leído los Santos Evangelios y recuerden ahora lo que San Marcos dice en el suyo (capítulo V), confirmado por lo que refieren San Mateo y San Lúcas (capítulos IX y VIII, respectivamente), verán surgir un poderoso rayo de luz, que les permitirá ir descubriendo la verdadera razón de aquella analogía y el indudable orígen de los «jingos», que parecía perdido en la tenebrosa obscuridad de los tiempos.

Más por si alguno no los hubiere leído ó no los recordase en este momento, voy á copiar las propias palabras del Evangelista, cuyas noticias, por especial favor de la Providencia, he podido completar con nuevos, interesantes y fidedignos datos.

Dice así San Marcos:

«Y pasaron á la otra orilla de la mar al territorio de los Gerasenos.

»Y al salir Jesús de la barca, vino luego á él de los sepulcros un hombre con un espíritu inmundo.

»El cual tenía en los sepulcros su domicilio y ni aun con cadenas le podía alguno atar.

»Porque habiéndole atado muchas veces con grillos y con cadenas, había roto las cadenas y despedazado los grillos y nadie le podía domar.

»Y de día y de noche estaba continuamente en los sepulcros y en los montes, dando gritos é hiriéndose con piedras.

»Y cuando vió á Jesús de lejos fué corriendo y le adoró.

»Y clamando á voz en grito, dijo: ¿Qué tengo yo contigo, Jesús, hijo de Dios altísimo? Te conjuro por Dios que no me atormentes».

»Porque le decía: «Sal del hombre, espíritu inmundo».

»Y le preguntaba: «¿Cuál es tú nombre?» Y le dice: «Legión es mi nombre porque muchos somos».

»Y le rogaba mucho que no le echase fuera de aquella tierra.

»Había en aquel lugar, paciendo alrededor del monte, una grande piara de puercos.

»Y le rogaban los espíritus diciendo: «Envíanos á los puercos para que entremos en ellos».

»Y Jesús, al punto se lo otorgó. Y saliendo los espíritus inmundos, entraron en los puercos, y la piara se precipitó con grande ímpetu en la mar como hasta dos mil, y se ahogaron en la mar.»

Hasta aquí el Evangelista: ahora entro yo.

El caso fué que los puercos se precipitaron en la mar y que no se volvió á saber de ellos, y como en aquellos tiempos nadie suponía que hubiera otras tierras que las conocidas, lógica y explicable era la rotunda afirmación de que se habían ahogado en la mar. Pero no fué así.

Los puercos, llevados por los demonios, nadaron y nadaron, cruzaron otro territorio y se precipitaron en otro mar mucho más grande, y siguieron nadando, nadando con la velocidad propia del «que lleva el diablo», hasta que al fin llegaron á unas tierras muy lejanas de aquellas de que huyeron. Y los demonios les dijeron así:

«Aquí podremos vivir todos juntos y tranquilos, porque aquí no vendrá Jesús á atormentarnos de nuevo.»

Y allí vivieron, y procrearon, y se mezclaron con hombres y con mujeres que allí había, y pasaron los siglos, y confundidos con los hom res estaban muchos que tenían apariencias humanas, y andaban en dos pies; pero que descendían de aquellos puercos y no habían perdido sus malas cualidades y seguían teniendo los demonios en el cuerpo.

Llegó el final del sig o XV de la Era Cristiana, y llegaron á aquellas tierras unos barcos extraños, de que salían hombres desconocidos que hablaban una lengua que ellos no comprendían. Pero entre sus ininteligibles palabras repetían mucho un nombre que llenó de espanto á los descendientes de los endemoniados puercos fugitivos del territorio de los Gerasenos. Aquel nombre era el de Jesús, que ellos conocían por la tradición, conservada por sus antepasados.

Y, como era natural, miraron con odio á aquellos hombres, como después siempre miraron con odio á todos los españoles, porque supieron que aquellos hombres procedían de España, llevados por el intrépido navegante Cristobal Colón.

Los españoles adquirían el dominio de aquellas tierras que tomaron el nombre de América, y al cabo de algún tiempo fueron tantos y tantos los españoles que á ellas arribaron, que los aturdidos descendientes de los puercos endemoniados corrían despavoridos de un lado para otro, sin saber dónde refugiarse que no llegara á sus hendidas orejas el lenguaje de los hombres aborrecidos. Y así, yendo de una á otra parte, encontraron, por fin, un lugar de América donde los españoles no dominaban, donde no oían su idioma y donde siguieron viviendo y procreando y trasmitiendo á sus descendientes la naturaleza de puercos, y «la legión de demonios» que heredaron de sus antecesores y el odio á los españoles que había hecho nacer en ellos la llegada de Colón y de sus compañeros.

Tal es el orígen de los «jingos» norteamericanos, ese el fundamento de esa perfecta analogía que todos notan entre sus cualidades y las de los marranos (con perdón sea dicho) más inmundos y feroces, y esa la razón de ese implacable aborrecimiento que á España profesan y que les mueve á «gruñir» ahora contra nuestra nación los más soeces dicterios y las más groseras amenazas, lanzadas un día y otro desde sus inmundas pocilgas, pretendiendo declararnos la guerra.

Si así lo hicieran, los españoles sabrán cumplir como buenos; y al luchar con los «jingos» descendientes de los puercos á quienes Jesús hizo que se los llevaran los mismísimos demonios, no deben olvidar las precitadas frases del valenciano Jerónimo Cortés: «Siempre están destinados á la muerte, porque no son de ningún provecho mientras viven».

FELIPE PÉREZ Y GONZÁLEZ.
(*El Liberal* de Madrid).

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 26, 10'45 m.

En Alicante se ha verificado una entusiasta despedida al batallón de Wad-Rás al embarcarse para Ibiza.

Los fuertes de Matanzas tirotearon al torpedero americano «Hope» que había fondeado en la bahía.

Madrid 26, 4'30 t.

El general Blanco ha autorizado la creación de una brigada compuesta de seis batallones y varias guerrillas de voluntarios cubanos al mando de Massó y que se titulará «Cuba Española».

Madrid 26, 4'50 t.

En el Congreso se ha leído el proyecto de presupuestos que arroja un déficit de 50.609.592.

En el mismo se ha autorizado al gobierno, en vista de las circunstancias escepcionales porque atraviesa la nación, crear nuevas deudas, que se aumente la circulación de los billetes del banco y que se exija anticipo de contribuciones.

Madrid 26 5'30 t.

Los cañoneros «Pinzón» «Molina» y «Nueva España» salieron de la Habana con el objeto de hacer un reconocimiento; una multitud inmensa salió á despedirlos vitoreándoles.

Cotización Oficial

Madrid 26 Abril 4'00 t.

4 % interior . . .	46'00
— exterior . . .	57'25
Amortizable . . .	55'20
Cubas 1886	57'30
— 1890	47'75
Banco España. . .	300'00
Tabacalera	000'00
París á la vista	74'00 á 74'50
Lóndres id.	44'90 á 00'00
Aduanas.	69'80
Filipinas.	58'50

Caja de Ahorros

Barcelona 26, 4'20 t.

Interior,	45'00
Exterior,	59'30
Cubas 86,	57'75
» 90,	47'42
Exterior París	33'87

SECCION OFICIAL

Don José A. Tutzó Gelabert, *Juez municipal Suplente de esta Ciudad, encargado del Juzgado, por estar el Sr. Juez del de primera instancia y de instrucción del Partido.*

Hago saber: que el dia diez y siete de Mayo próximo á las doce de la mañana, se venderá en pública subasta, en la audiencia de este Juzgado, una cosa situada en el pueblo de Villa-Cárlos, calle Mayor, números sesenta y uno y sesenta y tres lindante por la derecha con casa de los herederos de Pedro Tudurí y Pons, por la izquierda con otra casa de Lorenzo Orfila, y por el dorso con huerto de una casa de los herederos de Martin Prieto y Fuxá, situada en la calle de la Iglesia, y con otro huerto de Teresa Neto.

Dicha casa pertenece á D. Toribio Antonio Roca y Prieto, como heredero de D.ª Juana Prieto y Fuxá, en virtud del testamento sacramental otorgado de palabra por la misma en San Juan de Horta, afueras de Barcelona, con fecha veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, protocolizado por el Notario de dicha Ciudad de Barcelona D. Joaquin Volart y Pou, en veinte y seis de octubre siguiente, y se vende á instancia de D.ª Catalina Carreras y Orfila como heredera usufructuaria de don Marcelino Seguí Michel, con facultad de cobrar y recibir y realizar sus créditos, sin intervención de los herederos propietarios, para hacerse pago de la cantidad de ciento y veinte y cinco pesetas, y de las costas del juicio, que acredita contra el referido D. Toribio A. Roca y Prieto, en méritos del declarativo verbal celebrado en este Juzgado, sobre pago de dinero, siendo las condiciones con arreglo á las cuales se verificará la subasta las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que importa tres mil pesetas, debiendo los licitadores exhibir su cédula personal, y depositar previamente el diez por ciento de dicha tasación sirviendo de parte del precio al que obtenga la finca, y devolviéndose á los demas.

2.ª Que de las cargas á que se halla afecta la finca, unicamente será cancelada a hipoteca constituida por D.ª Juana Prieto y Fuxá, á favor de D. Marcelino Seguí y Michel, para garantirle un préstamo de mil quinientas pesetas y sus intereses al cinco por ciento anual, exigibles por la accion real hipotecaria, y seiscientas pesetas para costas, daños y perjuicios, mediante escritura autorizada por el Notario D. Francisco Andreu y Pons, en veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, sin derecho alguno por parte del rematante de exigir rebaja en el precio, ni indemnización de ninguna especie por los derechos legitimarios de Martin, José y Magdalena Amstéed y Prieto.

3.ª Que el comprador deberá respetar los arriendos ó inquilinatos que existieren en el dia del remate, respecto de la finca de que se trata.

4.ª Que la subasta se verificará sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, inscritos en el Registro, á favor de D. Toribio A. Roca y Prieto, por cuyo motivo se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento, para la ejecución de la Ley Hipotecaria; y

5.ª Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Mahón á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—José A. Tutzó.—Ante mí—Alejandro Gavaso, Srio.

*
* *

D. Felipe Ramos Izquierdo y *Rodriguez de Arias, Juez de primera instancia de este Partido.*

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia del dia de ayer dada en los autos juicio ejecutivo que penden por ante este Juzgado y actuación del que responda, á instancia de los hermanos D. José, D. Juan y D. Matias Anglada y Huguet contra D. Juan Sintes y Pons, zapatero, vecino que fué de la Villa de Alayor y cuyo actual paradero se ignora, que se halla declarado en rebeldía, se requiere á dicho D. Juan Sintes y Pons para que dentro el término de seis dias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, presente en este Juzgado y Escribanía de D. Juan Tremol, los títulos de propiedad de una casa sita en la Villa de Alayor calle de San Nicolás número nueve, de otra casa en la misma Villa calle de San Juan antes vieja de San Diego señalada con el número veinte, de otra casa en la propia Villa calle de Mahón número ochenta y cinco, de otra casa en la misma Villa y calle número noventa y tres; y de una viña situada en el término municipal de la referida Villa de Alayor y parage Binjatran, cuyas fincas le fueron embargadas en méritos de los referidos autos. Dado en Mahón á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodriguez de Arias. Ante mí, Ldo. Juan Tremol, Esno.

*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal Letrado de esta ciudad encargado del de primera instancia de la misma y su Partido por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario, en providencia del dia de hoy dictada á instancia de D. Bernardo Pax y Pons en los autos de juicio declarativo, promovido para que se declare la presunción de muerte de Manuel Pax y Martinez, ausente, emplazo á ésta para que dentro el término de nueve dias improrrogables, contaderos desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado personándose en forma en dichos autos, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Ldo. Juan Tremol.

Centro General de Negocios

Esta Sociedad compra **ORO** español y extrangero con una prima crecidísima.—Mahón 19 Abril de 1898.—Goñalons, Carreras y C.ª

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José 69

Anuncios

Imprenta de Bernardo Fábregues.